

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de septiembre de 2014, del Coordinador General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro de Documentos. Asimismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía.

En virtud de los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto eficacia, desconcentración funcional, buena administración, racionalización, simplificación y agilidad de procedimientos, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencia en materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 24 de septiembre de 2014, de la Coordinación General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014. El Director General, Rafael Granados Ruiz.

A N E X O

Acuerdo de 24 de septiembre de 2014, de la Coordinación General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por la que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de documentos.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos para compulsar, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de este Centro, para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 23 del Decreto 201/1995 en los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

Código de puesto 8561610, Dp. Administración y Gestión.

Código de puesto 8261710, Un. Tramitación.

Código de puesto 12091110, Administrativo (Córdoba).

Código de puesto 12091310, Administrativo (Málaga).

Código de puesto 12414210, Administrativo (Cádiz).

Código de puesto 12091210, Administrativo (Huelva).

Código de puesto 1525510, Auxiliar Administrativo (Granada).

Código de puesto 6728210, Auxiliar Administrativo (Almería).

Código de puesto 6729010, Auxiliar Administrativo (Linares).

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsa que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.